Diputación de Córdoba

AGENDA 2030

Servicio de Presidencia

AYUNTAMIENTO PALENCIANA
REGISTRO DE
17 NOV 2022
ENTRADA Nº 2073/RE
SALIDA Nº

DECRETO

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Palenciana, con Registro Electrónico de Entrada en esta Diputación número 52031, de fecha de 30 de septiembre de 2022 de solicitud de colaboración económica para hacer frente a los gastos del proyecto denominado "Limpieza del Arroyo de la Salinilla", al que se le asigna el número de expediente GEX 2022/44736 y,

Visto el Informe técnico emitido por la Jefa del Servicio de Presidencia y la Fiscalización Previa favorable del Servicio de Intervención,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Palenciana una subvención para el proyecto denominado "Limpieza del Arroyo de la Salinilla" por un importe de 30.000,00€ (Treinta mil euros), con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de 2022; subvención considerada excepcional y, por tanto, de concesión directa al amparo del artículo 22 apartado 2c), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por apreciarse y considerarse las razones de interés público que han sido expuestas por el Ayuntamiento solicitante.

Esta subvención se concede a través del procedimiento regulado por el artículo 28 apartado 3 de la mencionada Ley que exige la indicación del carácter singular de la subvención, las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y las razones que justifiquen la inexistencia de una convocatoria pública abierta que pueda cubrir la ayuda solicitada.

El carácter singular de la subvención se deriva del propio proyecto presentado. En efecto, el expediente que se informa tiene por objeto tareas de conservación, mantenimiento y limpieza del Arroyo de la Salinilla.

El arroyo denominado "de la Salinilla", discurre al oeste y norte del núcleo urbano de Palenciana, en sentido Sur-Norte, con una anchura media de 8 metros y una longitud aproximada de 3.00 Km, desembocando en el Río Genil. Asimismo un tramo de dicho arroyo discurre por el núcleo urbano, por viales y dotaciones públicas, como por ejemplo el tramo soterrado que discurre bajo la pista deportiva del CEIP San José y calle Alameda.

La sucesiva falta de mantenimiento del mismo ha generado que algunos tramos se encuentren cegados por la acumulación de lodos y vegetación, quedando nivelado con los bordes del cauce, en algunas zonas.

El proyecto consiste en la limpieza de sedimentos y lodos, así como retirada y desbroce de cañas que colmatan el cauce impidiendo el correcto funcionamiento del mismo obstaculizando el paso de las aguas en caso de tormentas, provocando desbordamiento del mismo y la entrada de barros y lodos en viales, dotaciones públicas e infraestructuras del núcleo urbano; en el dominio público hidráulico del Arroyo Salinilla a su paso por la localidad de Palenciana.

Las actuaciones propuestas son necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del arroyo, evitando desbordamientos, ya que el propio arroyo atraviesa la zona baja del pueblo, pudiéndose llegar a obstruir y generar problemas de inundaciones como ya ocurrieron antaño.

Así pues, el objeto de la presente intervención es acometer las obras de conservación, mantenimiento y limpieza del Arroyo de la Salinilla, cuyo objetivo es conservar y mejorar en lo posible el estado del cauce, sin agravar el riesgo de inundación, manteniéndose así en buenas condiciones hidromorfológicas. Se procederá a la retirada de cañas, para la recuperación de la

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 18-11-2022 a las 10:29:37. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. . Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA
048 000153399 C973

Código seguro de verificación (CSV):
9554 2FDE EFF2 61EF E7AB
(95)542FDEEFF261EFE7AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 16-11-2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 16-11-2022
Num. Resolución:
2022/00012737
Insertado el:
16-11-2022

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA REGISTRO GENERAL 17 NOV 2022 ENTRADA Nº

vegetación de ribera, se retiraran aquellos elementos susceptibles de contaminar el medio fluvial, elementos obstructivos puntuales y acumulaciones de vegetación seca.

La zona de intervención para la limpieza y el desbroce está localizada al oeste del municipio, con una longitud de 710 metros lineales. En dicha zona, el arroyo discurre por suelos rurales y diseminados. INICIO: x: 359237,76, y: 4123547: FINAL x: 359259,67 y: 4123988,31.

El tramo afectado por las obras de limpieza del Arroyo de la Salinilla, se localiza en su mayoría en suelo no urbanizable, salvo un tramo de aproximadamente 300 metros que discurre soterrado por suelo urbano y urbanizable. Este tramo soterrado discurre bajo la calle Alameda, bajo las pistas deportivas del Ayuntamiento de Palenciana y bajo las pistas deportivas del CEIP San José. El entorno generalizado del Arroyo son fincas agrícolas de olivar, almendro y pastos. Así mismo, el tramo afectado por el presente proyecto, dispone de un camino paralelo al cauce, desde el cual se puede acometer las labores de limpieza y mantenimiento.

La vegetación existente, no presenta interés alguno desde el punto de vista botánico, ya que se trata principalmente de cañas. No obstante, dicha vegetación volvería a regenerarse tras la limpieza del arroyo, por lo que sería necesario un mantenimiento periódico del mismo para impedir que vuelva a cegarse por completo. La presente intervención permitirá el correcto funcionamiento y drenaje del arroyo, evitando desbordamientos. Por tanto, en virtud de lo expuesto anteriormente, se aprecia el interés publico, social, medioambiental y económico que hacen necesaria dicha intervención, al objeto de evitar daños a los caminos y fincas colindantes, con el consiguiente perjuicio para la economía de Palencina. Igualmente, se adjunta a la solicitud la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir donde queda justificada la competencia municipal para la ejecución de la actuación.

De la memoria que se acompaña a la petición de subvención se desprende que esta se destinará a:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Desbroce de 710 metros lineales del cauce del arroyo de la Salinilla, por la anchura total incluyendo los bordes exteriores, señalado en la ortofoto adjunta, del término municipal de Palenciana (Córdoba), ejecutado por medio manuales y mecánicos, incluida la retirada de 3 chopos, una higuera, incluso la retirada a vertedero autorizado de todos los restos de poda y tierras, incluido el canon de vertido, así como las medidas de seguridad tanto colectivas como individuales y la señalización de las obras. Se incluye gestiones administrativas. 710 ml * 34,92 €/ml	**24.793,39 €**
IVA 21 %	**5.206,61 €**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**30.000,00 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Diputación Provincial de Córdoba	30.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**30.000,00 €**

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 18-11-2022 a las 10:29:37. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. . Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Código seguro de verificación (CSV): (95)542FDEEFF261EFE7AB
9554 2FDE EFF2 61EF E7AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 16-11-2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 16-11-2022

Num. Resolución: **2022/00012737**
Insertado el: **16-11-2022**

Segundo.- El Ayuntamiento de Palenciana, como entidad beneficiaria de esta subvención, recibirá la cantidad de 30.000,00€ (Treinta mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 420.9121.46201, denominada "Subvenciones Excepcionales Ayuntamientos".

La referida cantidad total de 30.000,00€, se abonará mediante la modalidad de "pago anticipado" como financiación necesaria para la realización de las actividades y; por tanto, tendrán carácter pre-pagable y se abonará a partir de la firma de la presente Resolución, sin necesidad de justificación previa.

La subvención regulada en el presente Decreto será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En cualquier caso, si se produce esta concurrencia de subvenciones el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que de forma aislada o conjunta supere el coste del objeto de la subvención.

Tercero.- Las actividades previstas en el programa presentado por el Ayuntamiento tienen una duración de dos meses, desde su contratación. Por tanto, se establece un plazo de ejecución total de seis meses, a contar desde la notificación de la presente resolución.

Además, el proyecto deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y, por lo que respecta a su apartado h) referido a la publicidad, deberá adoptar todas las medidas de difusión necesarias para que quede patente el carácter público de la financiación obtenida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen provincial, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizada en medios de comunicación. En todo caso, durante la ejecución del proyecto deberá colocarse en lugar visible un cartel de obra, según modelo aprobado por acuerdo de Pleno de 18 de mayo de 2016.

Cuarto.- En el plazo de nueve meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, (seis meses para la ejecución y tres meses para la justificación), la entidad beneficiaria remitirá la documentación que justifique la realización de los gastos, la necesaria publicidad, el cumplimiento de los objetivos previstos en la Subvención que en este Decreto se regula, a través de la cuenta justificativa simplificada regulada por el artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por tratarse de una subvención inferior a 60.000 € y dicha cuenta justificativa deberá contener todos los extremos regulados por el apartado 2 del citado artículo.

El órgano concedente realizará todas las gestiones necesarias con la finalidad de comprobar la adecuada justificación de la subvención tanto por lo que respecta a la realización de la actividad como al cumplimiento de la finalidad que ha determinado la concesión, conforme al artículo 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 84 y siguientes de su Reglamento.

Quinto.- En el caso de que se den algunas de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá por la entidad beneficiaria al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente.

Se entenderá que existe cumplimiento parcial cuando este se aproxime, de forma significativa, al cumplimiento total; en tal caso, se tomará en cuenta el porcentaje debidamente ejecutado sobre el total para determinar el importe a reintegrar.

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 18-11-2022 a las 10:29:37. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. . Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Código seguro de verificación (CSV): (95)542FDEEFF261EFE7AB
9554 2FDE EFF2 61EF E7AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 16-11-2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 16-11-2022

Num. Resolución: 2022/00012737
Insertado el: 16-11-2022

Sexto.- Ordenar la publicación en la Base de Datos de Subvenciones del contenido de la presente Resolución, el crédito presupuestario al que se imputa, objeto o finalidad de la subvención, identificación del beneficiario, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas en la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.-La subvención concedida en el presente Decreto se regirá por las normas recogidas en el mismo y que suponen sus bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022 de esta Diputación Provincial y por todas aquellas normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

EL PRESIDENTE
Antonio Ruiz Cruz"

15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS / 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	El objetivo de desarrollo sostenible que apoya esta resolución es el 15 "Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad", centrado en las metas 15.1 "Asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios" y "15.a Movilizar y aumentar significativamente los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la biodiversidad y los ecosistemas". Asimismo habría que tomar en consideración las metas 16.7 y 17.17 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas, generando una alianza público-público para conseguirlas.
	Consideración	
15.1	**15.a, 16.7, 17.17**	

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 18-11-2022 a las 10:29:37. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. . Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Código seguro de verificación (CSV):
9554 2FDE EFF2 61EF E7AB
(95)542FDEEFF261EFE7AB
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 16-11-2022
Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 16-11-2022

Num. Resolución:
2022/00012737

Insertado el:
16-11-2022

pw_firma_copia_digiu_01

pw_decreto_digiu_01